



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ
GRUPO TALENTO HUMANO

No. GS-2025 **269431** CODIT – GUTAH 14.13

Bogotá D.C, 11 de mayo de 2025

Señor asesor del sector defensa-16
RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO
Policía Metropolitana de Bogotá
Recién Traslado (Únicamente Para Uso Ubicación Laboral Ditah-Nivel Central)
CL 3 3 E 116 TO 2 AP 101
Teléfono: 3143472522
ricardo.lezama@correo.policia.gov.co
Cajicá – Cundinamarca

Asunto: notificación de la resolución Nro. 01100 del 30 de abril de 2025

En cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 “Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo”, se notifica por aviso al señor asesor del sector defensa-16 **RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.201.981 expedida en Bucaramanga - Santander, del contenido de la Resolución Nro. 01100 del 30 de abril de 2025, “Por la cual se declara la insubsistencia en el nombramiento y se retira a un servidor público de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional”, POR DERIVADA DE LA FACULTAD DISCRECIONAL DEL NOMINADOR PARA LOS EMPLEADOS DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 9 literal b) y 44 del Decreto Ley 1792 de 2000, y de acuerdo con la parte resolutive del mencionado acto administrativo, el cual resolvió:

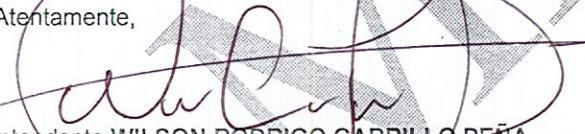
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la insubsistencia del nombramiento derivada de la facultad discrecional, al señor **RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO** identificado con cédula de ciudadanía Nro. 91.201.981, en el cargo de Asesor del Sector Defensa, grado 16, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

Se informa al señor asesor del sector defensa-16 **RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO** que, la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

De igual forma se le hace saber que cuenta con un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la presente notificación para realizarse los exámenes médicos por retiro, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto 1796 de 2000, para lo cual debe adelantar las siguientes actividades:

1. Presentarse al Área Medicina Laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.
2. Llevar copia de la Resolución de retiro y de la notificación del mismo.
3. Anexar oficio para la iniciación de los exámenes médicos por retiro con sus respectivos formatos.

Atentamente,


Intendente **WILSON RODRIGO CARRILLO PEÑA**
Responsable Notificaciones de Retiro MEBOG

Anexo: - Copia resolución Nro. 01100 del 30 de abril de 2025


IT. WILSON CARRILLO PEÑA
MEBOG-GUTAH

Fecha de elaboración: 11-05-2025
Ubicación: D:\RETIROS MEBOG\2025

Avenida La Esmeralda nro. 22 – 68
mebog.artah-retiros@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

1DS - OF - 0001
VER: 6

Página 1 de 1

Aprobación: 02/06/2023



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL

RESOLUCIÓN NÚMERO **01100** DEL 30 ABR 2025

"Por la cual se declara la insubsistencia en el nombramiento y se retira a un servidor público de Libre Nombramiento y Remoción de la planta de personal del Ministerio de Defensa Nacional - Policía Nacional"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades contempladas en el artículo 38 numeral 9, literal b) y 44 del Decreto Ley 1792 de 2000, en concordancia con el artículo 1º numeral 16 de la Resolución Ministerial nro. 0015 del 11 de enero de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que según acta de posesión nro.004, de fecha 04 de abril de 2008, se nombró en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, al señor **RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 91.201.981, en el cargo Profesional del Sector Defensa código 3-1, grado 06, mediante Resolución nro. 00594 del 25 de febrero de 2008.

Que a través de la Resolución nro. 04926 del 30 de diciembre de 2011, se nombró en la planta de empleados públicos del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, al señor **RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO**, en el cargo Asesor del Sector Defensa grado 16.

Que a través de la comunicación oficial nro: GS-2025-001269-SUDIR, de fecha 01 de febrero de 2025, el Subdirector General de la Policía Nacional, solicitó ante el Director General de la Policía Nacional de Colombia, el retiro por la causal de declaratoria de insubsistencia en el nombramiento del señor ASE16. **RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO**, indicando:

"De conformidad con lo establecido en el numeral 9º literal B, del artículo 38 y 44 del Decreto Ley Nro. 1792 del 2000, "Por el cual se modifica el Estatuto que regula el Régimen de Administración del Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional, se establece la Carrera Administrativa Especial", de manera atenta y respetuosa me permito solicitar a mi general tenga a bien estudiar la posibilidad y conceder la autorización, para adelantar el trámite administrativo con el fin de retirar del servicio activo a dos funcionarios que se relacionan a continuación..."

Que mediante memorando radicado bajo el nro. GM-2025-000871-DIPON, del 02 de febrero de 2025, fue remitida la comunicación oficial nro. GS-2025-001269-SUDIR, a la Dirección de Talento Humano de la Policía Nacional, con el fin de adelantar el trámite administrativo correspondiente.

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, dispone:

*"... Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. **Se exceptúan** los de elección popular, **los de libre nombramiento y remoción**, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley.*

(...)

El retiro se hará: por calificación no satisfactoria en el desempeño del empleo; por violación del régimen disciplinario y por las demás causales previstas en la Constitución o la ley.... (Negrillas y subrayado fuera de texto).

Que el artículo 38 numeral 9 literal A del Decreto Ley nro. 1792 de 2000, estipula:

"ARTICULO 38. CAUSALES DE RETIRO DEL SERVICIO. El retiro del servicio de los empleados públicos del Ministerio de Defensa conlleva la cesación en el ejercicio de funciones públicas, origina el retiro de la carrera y la pérdida de los derechos de la misma y se produce en los siguientes casos:

(...)

9. Por declaratoria de insubsistencia del nombramiento, en los siguientes eventos:

(...)

b) Derivada de la facultad discrecional del nominador para los empleados de libre nombramiento y remoción.. (Negrillas y subrayado fuera de texto).

Que el artículo 44 de la norme ibídem, establece:

"ARTÍCULO 44. DECLARATORIA DE INSUBSISTENCIA DERIVADA DE LA FACULTAD DISCRECIONAL. En cualquier momento, podrá declararse insubsistente un nombramiento ordinario, sin motivar la providencia, de acuerdo con la facultad discrecional que tiene el nominador de remover libremente los empleados que no pertenezcan a la carrera".

Que el Decreto Ley nro. 1214 del 08 de junio de 1990, "Por el cual se reforma el estatuto y el régimen prestacional civil del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional", en su artículo 114, establece:

"ARTÍCULO 114. Tres (3) meses de alta por retiro con más de diez (10) años de servicios. Los empleados públicos del Ministerio de Defensa y de la Policía Nacional que queden cesantes, con diez (10) o más años de servicio continuo, por causa distinta a mala conducta comprobada, abandono del cargo o incumplimiento de los deberes inherentes al mismo, tienen derecho a continuar de alta en la pagaduría respectiva por el término de tres (3) meses, para la formación del expediente de prestaciones".

Que por lo anteriormente expuesto, se hace necesario declarar insubsistente el nombramiento del señor RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO, en el cargo Asesor del Sector Defensa Grado 16, y en consecuencia retirarlo del servicio, de conformidad con lo establecido en los artículos 38 numeral 9 literal b) y 44 del Decreto Ley 1792 de 2000.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Declarar la insubsistencia del nombramiento derivada de la facultad discrecional, al señor RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 91.201.981, en el cargo de Asesor del Sector Defensa, grado 16, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de esta resolución.

ARTÍCULO 2. Retirar del servicio de la Policía Nacional, al señor ASE16. RICARDO ANTONIO LEZAMA SERRANO, identificado con la cédula de ciudadanía nro. 91.201.981.

ARTÍCULO 3. Disponer que el citado funcionario, continúe dada de alta en la respectiva tesorería por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para la formación del expediente de prestaciones sociales, conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Decreto Ley nro. 1214 de 1990.

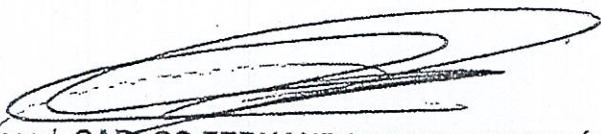
ARTÍCULO 4. Remitir copia de la presente resolución al Grupo Talento Humano de la Dirección Logística y Financiera, para la correspondiente notificación y posterior ingreso de la misma a la respectiva historia laboral.

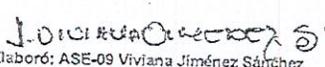
ARTÍCULO 5. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito ante el Director General de la Policía Nacional de Colombia, en la diligencia de notificación o dentro de los (diez) 10 días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de la publicación según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 1437 de fecha 18 de enero de 2011.

ARTÍCULO 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

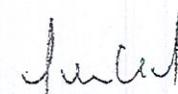
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

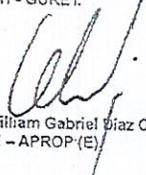
Dada en Bogotá, D. C., a los 30 ABR 2025

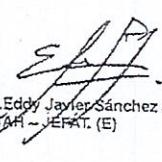

Brigadier General **CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN**
Director General de la Policía Nacional de Colombia

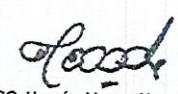

Elaboró: ASE-09 Viviana Jiménez Sánchez
DITAH - GURET.


Revisó: CT. Cristen Zulima Castro Rada
DITAH - ASJUR.


Revisó: MY. Andres Jota Gil Echeverri
DITAH - GURET.


Revisó: MY. William Gabriel Díaz Cifuentes
DITAH - APROP (E)


Revisó: CR Eddy Javier Sánchez Sandoval
DITAH - JEFAT. (E)


Revisó: BG. Hernán Alonso Meneses Gelves
SEGEN - JEFAT.

Fecha de elaboración: 05-03-2025
Ubicación: Z:\APROP\GRURE\Publica_Aprop_Grure

Carrera 59 Nro. 26-21 CAN, Bogotá
Teléfonos 515 9829
ditah.guret-rei@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA RESERVADA